

PADRE LAS CASAS, 26 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- 4.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 6.- El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- 7.- La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- 8.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 9.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 12.- El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 13.- La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 14.- El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
- 16.- El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria N° 32 de fecha 25 de Septiembre de 2014.
- 17.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 02	PERSONAL A CONTRATA	7.800
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	7.800
22 05	SERVICIOS BASICOS	(7.800)
22 05 001	Electricidad	(7.800)
	TOTAL	0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/FQB:

Distribución:

- Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secpla.
- Secretaria Municipal (Transparencia).
- Of. Partes
- ID N°: 201343

